Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOS.

y se requieran de dro para que esta ziud quede en quie
ta posesion de dho lugar y su Jurisdizion que para todo
allo y lo anexo y dependiente le otorgamos como tal ziud
tambaistante poder como en este caso se requiere de dro
sin ninguna limitazion con sus Inzidenzias y depen
dienzias anexidades e conexidades y con franca
libre y general administrazion y con facultad
de Inbaiziar y lo poder sostituir y con la obligazion
y releuazion de dro nezessaria que siendo todo hecho
por dhos señores Dn Martin Ferrer y Dn Alonso Garcia de
Queuara nros Capitulares y comissarios nombrados para
este efecto desde luego lo aprouamos y obligamos a
estar y passar por ello y asi lo otorgamos como
tal ziud ante uno de los escriuanos de nro
Ayuntamto en la muy noble y muy leal ziud de Lorca
en veinte y quatro dias del mes de Abrill de mill
setezientos y dos años siendo testigos Joseph Mrz y
Alonso Alcolea Porteros desta ziud y Dn Migl de Cam
poy morotte Vezo de Lorca firmo la Justizia y dos ca
ualleros Rexidores como es costumbre a todos los
quales yo el escno doy fee conozco ~~test~~ ganador

Lo Simon Licardo de Rivera

Dn Roque Lacayra y Vera

Dn Juan Antto Lopez Campos

Jimenez Zamora